



Área de Participación Ciudadana

ABIERTO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AÑO 2020

Se destinan más de 1,5 millones de euros para desarrollar proyectos a través de las áreas de Derechos Sociales, Participación Ciudadana, Voluntariado y Migración, Igualdad de Oportunidades, Accesibilidad, Cultura, Juventud, Consumo y las Juntas Municipales de Distrito

08/01/2020.- Ya está abierto el plazo para solicitar las subvenciones municipales en régimen de concurrencia competitiva del año 2020, a las que el Ayuntamiento de Málaga destina 1.581.708,18 euros, lo que supone un 1,24% más que en 2019.

Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro podrán presentar proyectos a las ayudas que conceden las áreas Derechos Sociales, Participación Ciudadana, Voluntariado y Migración, Igualdad de Oportunidades, Accesibilidad, Cultura, Juventud, Consumo y las Juntas Municipales de Distrito.

La convocatoria fue publicada ayer en el BOP, abriéndose un plazo de 20 días naturales para presentar las solicitudes-proyectos, siguiendo lo establecido la normativa vigente.

Estas ayudas tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias de la administración Local. Las actividades subvencionadas se realizarán durante el ejercicio presupuestario 2020.

Dado que el Ayuntamiento de Málaga tiene un especial interés en implantar y seguir los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de Naciones Unidas y sus 169 metas, en la convocatoria se propone a las entidades beneficiarias que en sus proyectos y actividades hagan referencia al cumplimiento de éstos tal como se recoge en las distintas líneas de actuación.

De esta forma, el Consistorio es pionero en el ámbito nacional en tener sus subvenciones alineadas con los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS).

Los importes para cada una de las líneas son:

- Área de Derechos Sociales: 500.000 euros



- Área de Participación Ciudadana, Migración y Cooperación al Desarrollo: 244.950,08 euros y 60.000 euros
- Área de Igualdad de Oportunidades: 120.000 euros
- Área de Accesibilidad: 90.000 euros
- Área de Cultura: Entidades Musicales y Actividades Culturales y Actividades Culturales relacionadas con el folclore tradicional; 12.000 euros y 46.350 euros
- Área de Juventud: 42.000 euros
- Área de Comercio y Vía Pública-Consumo: 20.000 euros
- Distritos: 508.408,1 euros

La convocatoria para el año 2020 introduce algunas modificaciones y novedades. Entre ellas, por ejemplo, la solicitud en sede electrónica queda más simplificada y la firma de la solicitud más simple. Y se clarifica en su redacción los proyectos y/o actividades excluidos para todas las líneas de actuación.

Hay que destacar, por otro lado, que se establece una valoración adicional para, entre otros, aquellos proyectos que incorporen la perspectiva de género; que potencien actuaciones en materia de concienciación medioambiental y colaboración de la ciudadanía en el mantenimiento de los espacios urbanos de convivencia; que potencien actuaciones encaminadas a la concienciación y sensibilización, prevención y lucha contra la violencia machista, priorizando los programas de intervención con menores víctimas de la violencia machista, como colectivo de especial atención; que potencien actuaciones encaminadas a la normalización de las personas con diversidad funcional.

PROYECTOS PRIORITARIOS A SUBVENCIONAR

Según las líneas de actuación, los proyectos prioritarios a subvencionar son:

➤ **LÍNEA 1 DERECHOS SOCIALES:**

- a) Contengan acciones y estrategias para promover la inclusión de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, cuyo objetivo central sea la normalización, priorizando a aquellas herramientas que garantizan la incorporación social.
- b) Que se dirijan a la prevención en el ámbito de las drogodependencias y otras adicciones, así como la promoción de hábitos de vida saludable y la prevención del SIDA.
- c) Desarrollen actuaciones de ocio y tiempo libre, potencien el acceso a las nuevas tecnologías y fomenten las acciones encaminadas a prevenir el aislamiento social a través de la participación de las personas mayores y menores.
- d) Desarrollen sus actuaciones en zonas del municipio donde se hace necesaria la intervención social específica dadas las características socio-económicas de la población.
- e) Proyectos que contemplen estrategias y acciones para promover hábitos saludables y que complementen el desarrollo de las acciones definidas en el Plan Municipal "Málaga ciudad saludable".



➤ **LÍNEA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VOLUNTARIADO Y MIGRACIÓN**

Las entidades solicitantes podrán participar en esta línea de actuación a través de las siguientes opciones:

a) Proyectos que fomenten la participación y el voluntariado, el asociacionismo, la concienciación urbana, medioambiental y la calidad asociativa, todo ello en beneficio de sus entidades asociadas realizados por Federaciones, Agrupaciones y Uniones de asociaciones con personalidad jurídica, cuyos fines estatutarios contemplen la representación o integren entre sus miembros a los siguientes colectivos: Asociaciones de Vecinos y Vecinas, Peñas, Centros Culturales, Casas Regionales o representen a Asociaciones en materia de voluntariado.

b) Actividades de promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana en la vida pública y de actividades voluntarias de captación, fomento y formación del voluntariado en los distintos campos de actuación que sean de interés general para la ciudad, realizadas por asociaciones y entidades con experiencia acreditada mínima de 1 año en la realización de proyectos de fomento de la participación, el asociacionismo, y el voluntariado.

c) Proyectos de fomento de la participación y asociacionismo de personas y colectivos de migrantes, así como aquellos tendentes a conseguir la integración de los mismos a través de la formación, la acogida y la sensibilización, realizados por asociaciones y entidades con experiencia acreditada mínima de 1 año.

b) Proyectos que contemplen estrategias y acciones para promover la convivencia y la prevención de la radicalización violenta, realizados por asociaciones y entidades con experiencia acreditada mínima de 1 año.

➤ **LÍNEA 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

a) Actividades en las que la coeducación y educación en valores de igualdad sean dirigidas al alumnado de educación infantil, primaria y secundaria.

b) Actividades que favorezcan la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, especialmente en el ámbito empresarial.

c) Actividades que supongan la implicación de los hombres en la consecución de la igualdad de género, erradicación de la violencia hacia las mujeres, corresponsabilidad...

d) Actividades en las que el objeto sea mejorar la situación social y personal de las mujeres que sufren violencia de género, mujeres con cargas familiares no compartidas, familias monomarentales.

e) La realización de actividades en las que se fomente la formación en igualdad de género, la sororidad femenina, y la visibilización de la figura de la mujer.

f) La realización de actividades en las que se fomente la formación afectivo-sexual dirigida sobre todo a la población adolescente.

g) Actividades que difundan modelos de práctica deportiva cercanos a los intereses femeninos

h) La realización de actividades complementarias al Plan Transversal de Género vigente en cada momento en el Ayuntamiento de Málaga.



- i) Proyectos cuyas actividades vayan dirigidas a la Prevención y Lucha contra la Violencia Machista. Priorizando programas de intervención con menores víctimas de la violencia de machista, como colectivo de especial atención.
- j) Actividades que favorezcan el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres en el acceso al conocimiento y promoción de la alfabetización digital en el manejo de las nuevas tecnologías.
- k) Realización de proyectos de investigación en el diagnóstico de las causas de la desigualdad, con el fin de lograr la igualdad entre géneros y empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

➤ **LÍNEA 4 ACCESIBILIDAD**

Serán prioritarios los proyectos dirigidos a:

- a) Proyectos que incrementen el nivel de sensibilización y concienciación de la ciudadanía con relación a los derechos de las personas con diversidad funcional.
- b) Proyectos que fomenten la vida independiente de las personas con diversidad funcional.
- c) Proyectos que garanticen y faciliten la participación de personas con diversidad funcional en actividades de ocio, tiempo libre, cultura y deporte.
- d) Proyectos que contemplen adquisición de conocimientos y habilidades que mejoren la inclusión laboral de las personas con diversidad funcional.
- e) Proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional, así como proyectos que prevengan la discapacidad o minimicen su impacto en lo que pueda limitar o impedir la participación plena y efectiva de las personas con diversidad funcional en la sociedad.
- f) Proyectos que impulsen la participación activa y social de las personas con diversidad funcional en el municipio de Málaga.
- g) Proyectos que se basen o incluyan investigación o realización de estudios en el ámbito de las personas con diversidad funcional
- h) Proyectos que fomenten la realización de actuaciones específicas en igualdad de género.
- i) Proyectos que contemplen una actuación integral y planificada que permita lograr la accesibilidad cognitiva a los entornos (señalética, comunicación, diseño universal)

➤ **LÍNEA 5 CULTURA**

- a) La realización de actividades culturales que contribuyan al fomento y desarrollo de la cultura en nuestra ciudad.
- b) La realización por asociaciones y entidades musicales de actividades culturales y formativas de sus miembros, apoyo y colaboración en aquellos conceptos que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de su actividad propia.

➤ **LÍNEA 6 JUVENTUD**

Serán objeto prioritario de subvención para esta línea, los proyectos que ayuden a favorecer y fortalecer el tejido asociativo juvenil de Málaga, la participación social de los jóvenes en sus diferentes facetas y la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, mediante las siguientes modalidades:

- a) Proyectos relacionados con acciones que fomente el empleo, el emprendimiento y la emancipación en cualquier ámbito.



- b) Proyectos que fomenten el asociacionismo juvenil y la renovación actualización y adaptación del tejido asociativo para la inclusión y la participación de la juventud en su funcionamiento y gestión.
- c) Proyectos que fomenten la cultura, la creación artística emergente y la industria cultural para los/as jóvenes.
- d) Proyectos que fomenten y propongan alternativas de ocio y tiempo libre saludables.
- e) Proyectos que fomenten y tengan participación activa en los programas y líneas de actuaciones programadas por el Área de Juventud: ocio y tiempo libre, creación artística, asesoramiento, prevención y concienciación.
- f) Proyectos que contengan acciones y estrategias para promover la inclusión de jóvenes (menores de 35 años) que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, así como, acciones para la prevención y eliminación de situaciones de riesgo de exclusión y marginación.
- g) Proyectos que fomenten la participación y concienciación urbana en entornos degradados mediante intervenciones artísticas.

➤ **LÍNEA 7 CONSUMO**

Serán beneficiarias de esta línea las Asociaciones de Consumidores/as y Usuarios/as con implantación local en el término municipal de Málaga y que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía o en el Registro Estatal de Asociaciones de las personas Consumidoras y Usuarías.

Proyectos prioritarios a subvencionar: Proyectos dirigidos a la población del término municipal de Málaga cuyo objetivo principal sea la divulgación y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias cuyo contenido resulte de especial interés y relevancia sobre materias concretas que les afecten directamente y de especial actualidad, así como los dirigidos a la concienciación de la población consumidora sobre la necesidad de desarrollar hábitos de consumo responsable.

➤ **LÍNEA 8 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO**

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones y entidades con sede o delegación en el correspondiente Distrito Municipal, para actividades y proyectos que preferentemente complementen en su zona de actuación, los objetivos previstos en la planificación municipal de cada Distrito. Proyectos prioritarios a subvencionar:

- a) Proyectos que impulsen el desarrollo de las asociaciones del distrito facilitando su progresiva consolidación y la participación del vecindario en las mismas.
- b) Proyectos que fomenten la participación del vecindario en actividades que impulsen, complementen, o desarrollen las actuaciones municipales de cada distrito y que además sean susceptibles de integrarse en la programación socio-cultural del mismo
- c) Proyectos destinados únicamente a la realización de cursos y talleres.
- d) Proyectos que refuercen el funcionamiento interno de las asociaciones de vecinos mediante actividades de carácter sociocultural, recreativo o formativo.
- e) Proyectos que fomenten los festejos populares del Distrito, se desarrollen en el mismo, se dirijan a la población en general y sean de interés



lúdico, cultural o tengan arraigo popular con motivo de las costumbres y tradiciones del Distrito, de arraigo histórico y popular.